



DESAJME20-5406
Medellín 9 de octubre de 2020

Nº.	NOMBRE OBLIGADO (A)	DEL	CÉDULA	RESOLUCIÓN DE REINTEGRO
1	MARGARITA MARIA TORRES OSORIO		32.551.861	RESOLUCION No. DESAJMER20-8007 del 28 de Septiembre de 2020

En vista de la imposibilidad de notificar personalmente al (a) señor(a) **MARGARITA MARIA TORRES OSORIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 6.321.310; y en cumplimiento de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y dando alcance al Artículo 69, la Coordinadora del Área de Asuntos Laborales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** el contenido de la Resolución DESAJMER19-9477, del 16 de diciembre de 2019, *“Por la cual se ordena el reintegro de salarios cancelados por mayor valor sin haber adquirido el derecho”*

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, el cual deberá presentarse y sustentarse en el término de diez (10) días siguientes a partir de surtida la presente notificación, manifestando por escrito las razones de informalidad, según el C.P.A.C.A. Se advierte que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el destino indicado.

Así mismo se procede a **FIJAR NOTIFICACIÓN POR AVISO** por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la citada norma, así mismo, se publica en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co) y, por ende, se anexa copia íntegra del acto administrativo relacionado anteriormente, sin embargo, se debe hacer claridad que el mismo no podrá ser fijado en las instalaciones del edificio José Félix de Restrepo de Medellín, carrera 52 número 42-73, piso 26, donde se encuentra ubicada la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, teniendo en cuenta las medidas adoptadas para el acceso a la justicia a través de medio virtuales y protección de los servidores judiciales en atención de los hechos que dieron lugar al estado de emergencia económica social y ecológica con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo Coronavirus COVID-19.

Fijada en Medellín, el día (13) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 a.m.

Desfijada en Medellín, el día (19) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 5:00 p.m.

Cordialmente,

Lina M. Zuboga

LINA MARIA ZULUAGA OSPINA
Coordinador de Asuntos Laborales
P/Mónica María Tirado
Anexo: Descripción (#2 folios)